CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

FECHA _____ HORA _____

PLANEACION	GESTION FINANCIERA	GESTION CONTRACTUAL	GESTION ADMINISTRATIVA	OTROS

NIVEL DE PRIORIDAD

- [ ] Operación inmediata
- [ ] Acuse recibido
- [ ] Urgente / Prioritario
- [ ] De cumplimiento
- [ ] Para su control
- [ ] Autorizado
- [ ] No autorizado
- [ ] Organice reunion al respecto
- [ ] Estudie y recomiende

ACCIÓN POR REALIZAR

- [ ] De respuesta
- [ ] Trate conmigo
- [ ] Lo de su cargo
- [ ] Respuesta con firma
- [ ] Plazo SECEJ
- [ ] Documento extemporaneo
- [ ] reestablezca conducto regular
- [ ] Remitir por competencia
- [ ] Agendar
- [ ] Inicie investigación
- [ ] Elabore plan
- [ ] Verificar antecedentes
- [ ] Revisar documentación para tramite y/o devolución
- [ ] Favor asistir y elaborar Informe
- [ ] Trate Reunión
- [ ] prepare PPT
- [ ] HR/ unidades _____
- [ ] Coordine con _____

PLAZO MAXIMO DE EJECUCION : _____/

ORDEN : Te. Rojas.

CR. JOHN ROBINSON TEJEDOR CÀRDENAS
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÒN

FIRMA: _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACION
"Cabo Primero JHORMAN ROZO OSPINO"

PATRIA HONOR LEALTAD

Al contestar, cite este número

Radicado No **2026671001983583:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BAEMA-EJEC-PLANEACION-29.25

Nilo, Cundinamarca, 23 de enero de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional Puerta N°6 Vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud cambio de supervisor contrato

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación su apoyo e intervención para realizar el cambio de supervisor de los siguientes contratos:

	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
1	187-CENACAVIACION-2025	"ADQUISICION HERRAMIENTAS PARA EL OFFSET SIKORSKY	$2.223.307.00,00	IMPOINTER SAS
2	252-CENACAVIACIÓN-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32"	$2,012,673,548.92	INDUSTRIA MILITAR COLOMBIA
3	257-CENACAVIACIÓN-2025	"ADQUISICION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA"	$2.005.138.157,00	JOSÉ ALEXANDER PALACINO

En razón a que el supervisor actualmente nombrado ostenta el cargo de Ejecutivo y Segundo comandante del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación (BAEMA), y que el supervisor entrante fue trasladado recientemente a la unidad con el cargo de Oficial de Control de Producción BAEMA, y el Batallón no cuenta, a la fecha, con oficiales que puedan asumir la supervisión de los contratos referidos, teniendo en cuenta la cuantía de los mismos.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No Radicado
23 ENE 2026 16:29
RECIBIDO

Al contestar, cite este número

Radicado No **2026671001983583:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BAEMA-EJEC-PLANEACION-29.25

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
MY	PINZON BOHORQUEZ MIGUEL ANGEL	OFICIAL CONTROL PRODUCCIÓN BAEMA	1018420698	3115589297	Miguel.pinzon@ejercito.mil.co
MY	RAUL ALONSO BECERRA TORRES (SUPERVISOR SALICIENTE)	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAEMA	1018420698	3115589297	Raul.becerrato@ejercito.mil.co

Respetuosamente,



TC. DARWIN ALEXIS JOYA MORENO
Comandante Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación
Gerente de Proyecto

Anexo: -Acta de entrega No. 2025671000423146 contrato 187-CENACAVIACION-2025.
-Acta de entrega No. 20256710 00428086 contrato 257-CENACAVIACION-2025.
-Acta de entrega No. 2025671017369866 contrato 257-CENACAVIACION-2025.

Fuerte Militar de Tolemaida
Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación
baema@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN

Acta **No 2025671000423146**

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 14 de Enero del 2026

Intervienen: TC. DARWIN ALEXIS JOYA MORENO
Comandante BAEMA
Gerente de Proyecto
MY. BECERRA TORRES RAUL
Ejecutivo y Segundo comandante del BAEMA
Supervisor contrato No. 187-CENACAVIACIÓN-2025 (SALIENTE)
MY. PINZON BOHORQUEZ MIGUEL ANGEL
Oficial Control Producción BAEMA
Supervisor contrato No. 187-CENACAVIACIÓN-2025 (ENTRANTE)

Asunto: ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N.º 187-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, PARA, OFFSET SIKORSKY, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA IMPOINTER S.A.S

ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATO 187-CENACAVIACIÓN-2025	
1. CONTRATO No.	187-CENACAVIACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
3. OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, PARA, OFFSET SIKORSKY, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"
4. CONTRATISTA	Señor WILMAR CAMACHO PULIDO Representante legal de la empresa IMPOINTER S.A.S. Pereira
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de enero 2026
6. VALOR TOTAL CONTRATO	DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. **$2.210´046.200,00**
7. PAGOS EFECTUADOS	$ 00,00
8. BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	$ 00,00
9. MODIFICATORIOS REALIZADOS	MODIFICATORIO No. 1 (PRÓRROGA No. 1) MODIFICATORIO No. 2 (ADICIÓN por valor de 632.976.600,00)
10. INFORMES DE SUPERVISIÓN REALIZADOS	02 (DOS)
• **DOCUMENTACIÓN CARGADOS EN PLATAFORMA SECOPII**	• ACTA DE INICIO CTO Nº 187-CENACAVIACION-2025

ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATO 187-CENACAVIACIÓN-2025	
	• APROBACION POLIZA CTO Nº 187-CENACAVIACION-2025. • INFORME DE SUPERVISION N°1 CTO N°187-CENACAVIACION-2025 • INFORME DE SUPERVISION N°2 CTO N°187-CENACAVIACION-2025 • OFICIO Y CRP CTO 187
11. CARPETA MAESTRA DEL CONTRATO	• ACTA DE INICIO CTO Nº 187-CENACAVIACION-2025 • APROBACION POLIZA CTO Nº 187-CENACAVIACION-2025. • INFORME DE SUPERVISION N°1 CTO N°187-CENACAVIACION-2025 • INFORME DE SUPERVISION N°2 CTO N°187-CENACAVIACION-2025 • OFICIO Y CRP CTO 187

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	No. SAP	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PARTE	CANT	V/R TOTAL
VALOR TOTAL RECIBIDO					**0,00**

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS PENDIENTES POR RECIBIR

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION	P/N	P/N ACTUAL	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	4421710	Drawer Double-Bank Masters Series Roll Cab	KRL7022APBO	KTL1022APBO	UND	2	$ 99.250.700	0%	198.501.400,00
2	4421711	Drawer Double-Bank Masters Series Top Chest	KRL791APM	KRL791APBO	UND	2	$ 55.102.200	0%	110.204.400,00
3	4421711	Drawer Double-Bank Masters Series Top Chest	JIKRL35NS	JIKRL35NS	UND	6	$ 1.873.800	0%	11.242.800,00
DRAWER 1 CAJA 1 (38 ITEMS 79 PIEZAS)									
1	4421699	6 inch offset 3/16 rivet set	ATI101A73-16	ATI101A73/16	UND	1	$ 152.100	0%	152.100,00
2	4421699	6 inch offset 5/32 rivet set	ATI101A75-32	ATI101A75/32	UND	1	$ 152.100	0%	152.100,00
3	4421699	6 inch offset 1/8 rivet set	ATI101A71-8	ATI101A71/8	UND	1	$ 152.100	0%	152.100,00
4	4421699	6 inch offset 3/32 rivet set	ATI101A73-32	ATI101A73/32	UND	1	$ 151.500	0%	151.500,00
5	4421699	6 inch 3/16 rivet set	ATI100A73-16	ATI101A73/16	UND	1	$ 152.100	0%	152.100,00
6	4421699	6 inch 5/32 rivet set	ATI100A75-32	ATI100A75/32	UND	1	$ 185.400	0%	185.400,00
7	4421699	6 inch 1/8 rivet set	ATI100A71-8	ATI100A71/8	UND	1	$ 104.600	0%	104.600,00
8	4421699	6 inch 3/32 rivet set	ATI100A73-32	ATI100A73/32	UND	1	$ 185.400	0%	185.400,00
9	4421699	4 inch offset 3/32 rivet set	ATI101A53-32	ATI101A53/32	UND	1	$ 85.300	0%	85.300,00
10	4421699	4 inch offset 1/8 rivet set	ATI101A5-18	ATI101A518	UND	1	$ 85.300	0%	85.300,00
11	4421699	4 inch offset 5/32 rivet set	ATI101A5-532	ATI101A5-532	UND	1	$ 85.300	0%	85.300,00
12	4421699	4 inch offset 3/16 rivet set	ATI101A53-16	ATI101A53/16	UND	1	$ 85.300	0%	85.300,00
13	4421699	4 inch 3/32 rivet set	ATI100A53-32	ATI100A53/32	UND	1	$ 76.000	0%	76.000,00

14	4421699	4 inch 1/8 rivet set	ATI100A5-18	ATI100A51/8	UND	1	$ 76.000	0%	76.000,00
15	4421699	4 inch 5/32 rivet set	ATI100A5-532	ATI100A55/32	UND	1	$ 76.000	0%	76.000,00
16	4421699	4 inch 3/16 rivet set	ATI100A53-16	ATI100A53/16	UND	1	$ 76.000	0%	76.000,00
17	4421699	2 inch 3/16 rivet set	ATI100A33-16	ATI100A33/16	UND	1	$ 67.400	0%	67.400,00
18	4421699	2 inch 5/32 rivet set	ATI100A35-32	ATI100A35/32	UND	1	$ 67.400	0%	67.400,00
19	4421699	2 inch 1/8 rivet set	ATI100A3-1-8	ATI100A3-1/8	UND	1	$ 67.400	0%	67.400,00
20	4421699	2 inch 3/32 rivet set	ATI100A33-32	ATI100A33/32	UND	1	$ 67.400	0%	67.400,00
21	4421699	2 inch offset 3/32 rivet set	ATI101A3-3-32	ATI101A33/32	UND	1	$ 81.100	0%	81.100,00
22	4421699	2 inch offset 1/8 rivet set	ATI101A3-1-8	ATI101A3-1/8	UND	1	$ 81.100	0%	81.100,00
23	4421699	2 inch offset 5/32 rivet set	ATI101A35-32	ATI101A35/32	UND	1	$ 81.100	0%	81.100,00
24	4421699	2 inch offset 3/16 rivet set	ATI101A33-16	ATI101A3316	UND	1	$ 81.100	0%	81.100,00
25	4421699	Wobbling flat set with rubber sleeve	ATI106A	ATI106A	UND	1	$ 409.000	0%	409.000,00
26	4421699	Countersink Cage KIT	ATI590CSK	ATI590CSK	UND	2	$ 2.109.800	0%	4.219.600,00
27	4421699	.095 Counter bore pilot (TSTE)	ATI489A-1	ATI489A-1	UND	1	$ 91.200	0%	91.200,00
28	4421699	.127 Counter bore pilot (TSTE)	ATI489A-2	ATI489A-2	UND	1	$ 91.200	0%	91.200,00
29	4421699	.157 Counter bore pilot (TSTE)	ATI489A-3	ATI489A-3	UND	1	$ 91.200	0%	91.200,00
30	4421699	.191 Counter bore pilot (TSTE)	ATI489A-5	ATI489A-5	UND	1	$ 91.200	0%	91.200,00
31	4421699	Flat set with rubber ring	ATI110CB	ATI110CB	UND	1	$ 186.300	0%	186.300,00
32	4421699	#30 #21 #10 Deburing tool	14860	YRD14860	UND	2	$ 2.346.900	0%	4.693.800,00
33	4421699	#21 Drill Stop	ATI570-21	ATI570-21	UND	1	$ 28.600	0%	28.600,00
34	4421699	#10 Drill Stop	ATI570-10	ATI570-10	UND	1	$ 28.600	0%	28.600,00
35	4421699	1/4 inch Drill Stop	ATI570-14	ATI570-1/4	UND	1	$ 38.900	0%	38.900,00
36	4421699	#40 Drill Stop	ATI570-40	ATI570-40	UND	1	$ 28.600	0%	28.600,00
37	4421699	#30 Drill Stop	ATI570-30	ATI570-30	UND	1	$ 28.600	0%	28.600,00
38	4421699	Counterbore and Pilot Kit in Box	76112	76112	UND	1	$ 3.671.300	0%	3.671.300,00
DRAWER 2 CAJA 1 (8 ITEMS 400 PIEZAS)									
1	4421699	1 Inch Side grip Cleco 1/2 in open	ATI552SG	ATI552SG	UND	10	$ 52.100	0%	521.000,00
2	4421699	1 Inch Side grip Cleco 3/4 in open	ATI550SG	ATI550SG	UND	10	$ 61.000	0%	610.000,00
3	4421699	1/2 Inch Side grip Cleco 3/4 in open	ATI551SG	ATI551SG	UND	10	$ 57.400	0%	574.000,00
4	4421699	1/2 Inch Side grip Cleco 1/2 in open	ATI553SG	ATI553SG	UND	10	$ 50.400	0%	504.000,00
5	4421699	3/16 Spring Cleco	ATI554M	ATI554M	UND	40	$ 10.400	0%	416.000,00
6	4421699	5/32 Spring Cleco	ATI553M	ATI553M	UND	40	$ 41.200	0%	1.648.000,00
7	4421699	1/8 Spring Cleco	ATI552M	ATI552M	UND	40	$ 24.700	0%	988.000,00
8	4421699	3/32 Spring Cleco	ATI551M	ATI551M	UND	40	$ 14.900	0%	596.000,00
DRAWER 3 CAJA 1 (2 ITEMS 40 PIEZAS)									
1	4421699	Tension Clamp 2 inch throat	ATI543	ATI543	UND	10	$ 144.600	0%	1.446.000,00
2	4421699	Tension Clamp 1 inch throat	ATI542	ATI542	UND	10	$ 72.800	0%	728.000,00

DRAWER 4 CAJA 1 (12 ITEMS 144 PIEZAS)										
1	4421699	3/16 inch Draw Cleco 1 in Draw	CBXL 11120	PTT11120-Y	UND	6	$ 57.600	0%	345.600,00
2	4421699	1/4 inch Draw Cleco 1 in Draw	CBXL 11121	PTT11121-Y	UND	6	$ 69.100	0%	414.600,00
3	4421699	3/8 inch Draw Cleco 1 in Draw	CBXL 11139	ATICBXL38	UND	6	$ 149.700	0%	898.200,00
4	4421699	5/16 inch Draw Cleco 1 in Draw	CBXL 11140	ATICBXL516PC	UND	6	$ 126.400	0%	758.400,00
5	4421699	1/8 inch Draw Cleco 1 1/2 to 1/2 in Draw	CBXL 11123	ATICBXEL18P	UND	6	$ 94.000	0%	564.000,00
6	4421699	5/32 inch Draw Cleco 1 1/2 to 1/2 in Draw	CBXL 11124	ATICBXEL532P	UND	6	$ 94.000	0%	564.000,00
7	4421699	3/8 inch Draw Cleco 1/2 in Draw	CBX 11132	ATICBX38PC	UND	6	$ 123.800	0%	742.800,00
8	4421699	5/16 inch Draw Cleco 1/2 in Draw	CBX 11133	ATICBXEL516P	UND	6	$ 123.800	0%	742.800,00
9	4421699	1/8 inch Draw Cleco 1/2 in Draw	CBX 11113	PTT11113-Y	UND	6	$ 54.500	0%	327.000,00
10	4421699	5/32 inch Draw Cleco 1/2 in Draw	CBX 11114	PTT11114-Y	UND	6	$ 54.500	0%	327.000,00
11	4421699	3/16 inch Draw Cleco 1/2 in Draw	CBX 11115	PTT11115-Y	UND	6	$ 54.500	0%	327.000,00
12	4421699	1/4 inch Draw Cleco 1/2 in Draw	CBX 11116	PTT11116-Y	UND	6	$ 69.100	0%	414.600,00
DRAWER 5 CAJA 1 (7 ITEMS 145 PIEZAS)										
1	4421699	Radius Guage Set 26 pieces plus case	LST50619	LST50619	UND	1	$ 2.153.200	0%	2.153.200,00
2	4421699	24 inch Scale	LST51350	LST56645	UND	1	$ 1.394.600	0%	1.394.600,00
3	4421699	Dividers	LST50378	LST50378	UND	1	$ 726.000	0%	726.000,00
4	4421699	12 inch Scale	LST51348	LST51348	UND	1	$ 777.300	0%	777.300,00
5	4421699	6 inch Scale	LST51347	LST51347	UND	1	$ 310.900	0%	310.900,00
6	4421699	Manual cylinder cleco tool	ATICBHT-01	ATICBHT-01	UND	2	$ 229.600	0%	459.200,00
7	4421699	.125 to .200 Small Hole Guage .200 to .300 Small Hole Guage .300 to .400 Small Hole Guage .400 to .500 Small Hole Guage	LST53087	LST53087	UND	1	$ 2.244.600	0%	2.244.600,00
DRAWER 6 CAJA 1 (7 ITEMS 24 PIEZAS)										
1	4421699	2 inch C clamp	WMH41421	CL402A	UND	2	$ 246.800	0%	493.600,00
2	4421699	1 inch C clamp	WMH41411	CL402A	UND	2	$ 246.800	0%	493.600,00
3	4421699	3/4 inch Kant twist	MC108086001	MCI08086001	UND	1	$ 189.900	0%	189.900,00
4	4421699	1 1/2 inch Kant twist	MC108087520	MCI08087520	UND	1	$ 583.500	0%	583.500,00
5	4421699	3 inch C clamp	WMH41405	CL403A	UND	2	$ 627.800	0%	1.255.600,00
6	4421699	4 inch C clamp	WMH41406	CL404A	UND	2	$ 491.400	0%	982.800,00
7	4421699	6 inch C clamp	WMH41408	CL406A	UND	2	$ 439.200	0%	878.400,00

DRAWER 7 CAJA 1 (11 ITEMS 24 PIEZAS)									
1	4421699	6 inch steel bucking bar	ATI670	ATI670	UND	1	$ 368.400	0%	368.400,00
2	4421699	4 inch tungsten bucking bar	ATI729-3T	ATI729-3T	UND	1	$ 2.588.900	0%	2.588.900,00
3	4421699	2 inch tungsten bucking bar	ATI729-13T	ATI729-13T	UND	1	$ 1.783.200	0%	1.783.200,00
4	4421699	2 inch tungsten bucking bar	ATI764T	ATI764T	UND	1	$ 1.770.100	0%	1.770.100,00
5	4421699	2 1/2 inch tungsten bucking bar	ATI634T	ATI634T	UND	1	$ 3.391.200	0%	3.391.200,00
6	4421699	2 inch tungsten bucking bar	ATI765T	ATI765T	UND	1	$ 3.119.100	0%	3.119.100,00
7	4421699	2 1/2 inch tungsten bucking bar	ATI766T	ATI766T	UND	1	$ 3.218.100	0%	3.218.100,00
8	4421699	4 inch steel bucking bar	ATI638	ATI638	UND	2	$ 304.600	0%	609.200,00
9	4421699	7 1/4 inch tungsten bucking bar	ATI732T	ATI732T	UND	1	$ 3.737.200	0%	3.737.200,00
10	4421699	4 inch steel bucking bar	ATI647	ATI647	UND	1	$ 548.700	0%	548.700,00
11	4421699	5 inch steel bucking bar	ATI681	ATI681	UND	1	$ 410.400	0%	410.400,00
DRAWER 8 CAJA 1 (6 ITEMS 18 PIEZAS)									
1	4421699	Cleco Pliers	ATI508S	ATI508S	UND	2	$ 156.600	0%	313.200,00
2	4421699	Draw Cleco Gun-	ATIW50030931	ATI800FGB	UND	1	$ 6.377.600	0%	6.377.600,00
3	4421699	4X rivet gun KIT	ATIATC4X	ATIATC4X	UND	2	$ 1.960.900	0%	3.921.800,00
4	4421699	90 degree drill motor (Terry)-Wrench	1AM1451	SDR4A21H8L	UND	2	$ 5.417.600	0%	10.835.200,00
5	4421699	360 degree drill motor (Chuck)-3/16 Allen Wrench-	SDR10S40N360	SDR10S40N360	UND	1	$ 8.400.700	0%	8.400.700,00
6	4421699	3X rivet gun	ATIATC3X	ATIATC3X	UND	2	$ 2.275.400	0%	4.550.800,00
DRAWER 1 CAJA 2 (16 ITEMS 43 PIEZAS)									
1	4421699	Squeeze with Jaws	ATIU114C	ATIU114C	UND	1	$ 9.370.300	0%	9.370.300,00
2	4421699	Squeeze without jaws	CP4220AS	SZEA7015	UND	1	$ 19.964.700	0%	19.964.700,00
3	4421699	3X rivet gun	270A-2	270A-2	UND	1	$ 3.281.700	0%	3.281.700,00

4	4421699	4X rivet gun	270A-4	270A-4	UND	1	$ 3.603.400	0%	3.603.400,00
5	4421699	3/8 inch drill-Chuck Key	PDR3000A	PDR3000A	UND	2	$ 2.255.200	0%	4.510.400,00
6	4421699	1/2 inch drill-Drill Handle-Chuck Key	SDR10P4N4	SDR10P4N4	UND	1	$ 2.920.100	0%	2.920.100,00
7	4421699	5/16 Allen Key	AWXL13-5/16	AWXL13-5/16	UND	1	$ 48.200	0%	48.200,00
8	4421699	Sealant Gun	MCI86955838	250A-2.5	UND	1	$ 5.186.800	0%	5.186.800,00
9	4421699	Drill Handle	2355B	2355B	UND	1	$ 500.100	0%	500.100,00
10	4421699	Screw Gun	SSD10P7AC	SSD10P7AC	UND	2	$ 5.095.200	0%	10.190.400,00
11	4421699	3/8 90 degree drill motor-Chuck Key	SDR10A30N2	SDR10A30N2	UND	2	$ 6.134.900	0%	12.269.800,00
12	4421699	1/4 inch drive air rachet	AT200D	AT200D	UND	1	$ 1.540.000	0%	1.540.000,00
13	4421699	90 degree terry motor	1AM1552	SDR4A27S9L	UND	3	$ 5.196.600	0%	15.589.800,00
14	4421699	45 degree terry motor	1AM1541	SDR4A28F8L	UND	2	$ 5.206.500	0%	10.413.000,00
15	4421699	45 degree terry motor	2A1410-45	SDR4A57F8L	UND	1	$ 5.198.900	0%	5.198.900,00
16	4421699	Nova® Standard Kit	60-000S	60-000S	KIT	1	$ 27.042.200	0%	27.042.200,00
DRAWER 2 CAJA 2 (15 ITEMS 36 PIEZAS)									
1	4421699	Air Vaccume Gun KIT	AV1000A	AV1000A	UND	1	$ 715.200	0%	715.200,00
2	4421699	Riv nut puller*Allen Key	AIP12-12600	AIP12-12600	UND	2	$ 3.321.700	0%	6.643.400,00
3	4421699	Flexible drill extension	ATI302B	ATI302B	UND	1	$ 3.852.500	0%	3.852.500,00
4	4421699	Mina-vac de plástico	ATI560V	ATI560V	UND	1	$ 269.700	0%	269.700,00
5	4421700	Extencion de manguera	ATI560MFE24	ATI560MFE24	UND	1	$ 46.200	0%	46.200,00
6	4421699	Layout guide	AT146-081	ATI46-081	UND	1	$ 545.100	0%	545.100,00
7	4421699	Small hand rivet gun-Chuck key	ATIG-29	ATIG29	UND	2	$ 1.984.800	0%	3.969.600,00
8	4421699	Rivet Set kit 34 pieces including box	ATI108A33PC	ATI108A33PC	UND	1	$ 2.362.500	0%	2.362.500,00
9	4421699	Die Grinder-	SDG10S18R	SDG10S18R	UND	1	$ 1.976.900	0%	1.976.900,00
10	4421699	Die Grinder	AT105	AT105	UND	1	$ 936.900	0%	936.900,00
11	4421699	90 degree die grinder-	SAG03S12	SAG03S12	UND	1	$ 2.565.800	0%	2.565.800,00

12	4421699	Die Grinder-	SDG7S25F	SDG7S25F	UND	2	$ 2.009.800	0%	4.019.600,00
13	4421699	90 degree die grinder-	SAG03S12	SAG03S12	UND	1	$ 2.565.800	0%	2.565.800,00
14	4421699	Small Air blower	JT19A	JT19A	UND	1	$ 124.000	0%	124.000,00
15	4421699	Pencil Grinder-	5978A	AT1070A	UND	1	$ 1.425.600	0%	1.425.600,00
DRAWER 3 CAJA 2 (35 ITEMS 72 PIEZAS)									
1	4421699	11/16 and 5/8 double openend wrench	LTA2022	LTA2022	UND	1	$ 306.400	0%	306.400,00
2	4421699	7/16 and 1/2 double openend wrench	LTA1416	LTA1416	UND	1	$ 292.100	0%	292.100,00
3	4421699	2 inch extension	TMXK2	TMXK2	UND	1	$ 100.000	0%	100.000,00
4	4421699	4 inch extension	TMXK4	TMXK4	UND	1	$ 130.000	0%	130.000,00
5	4421699	6 inch extension	TMXK60	TMXK60	UND	1	$ 137.200	0%	137.200,00
6	4421699	11 inch extension	TMXK110	TMXK110	UND	1	$ 169.300	0%	169.300,00
7	4421699	1/4 in Drive Swivel Headed Rachet	TFY936	TFY72	UND	1	$ 575.100	0%	575.100,00
8	4421699	1/4 in Drive Rachet	THL72	THL72	UND	1	$ 672.300	0%	672.300,00
9	4421699	1/4 in Drive #2 phillips tip	TMP22E	TMP22E	UND	1	$ 161.000	0%	161.000,00
10	4421699	3/8 allen wrench	AW12D	AW12D	UND	1	$ 39.600	0%	39.600,00
11	4421699	7/16 combo wrench	OEX140B	OEX140B	UND	1	$ 188.400	0%	188.400,00
12	4421699	3/8 combo wrench	OEX120B	OEX120B	UND	1	$ 188.400	0%	188.400,00
13	4421699	11/32 combo wrench	OEX110B	OEX110B	UND	1	$ 182.500	0%	182.500,00
14	4421699	5/16 combo wrench	OEX100B	OEX100B	UND	1	$ 182.500	0%	182.500,00
15	4421699	1/4 combo wrench	OEX8B	OEX8B	UND	1	$ 189.600	0%	189.600,00
16	4421699	1/4 inch drive 3/16 Deep Socket	STMD6	STMD6	UND	1	$ 137.200	0%	137.200,00
17	4421699	1/4 inch drive 7/32 Deep Socket	STMD7	STMD7	UND	1	$ 137.200	0%	137.200,00
18	4421699	1/4 inch drive 1/4 Deep Socket	STMD8	STMD8	UND	1	$ 137.200	0%	137.200,00
19	4421699	1/4 inch drive 9/32 Deep Socket	STMD9	STMD9	UND	1	$ 137.200	0%	137.200,00
20	4421699	1/4 inch drive 5/16 Deep Socket	STMD10	STMD10	UND	1	$ 137.200	0%	137.200,00
21	4421699	1/4 inch drive 11/32 Deep Socket	STMD11	STMD11	UND	1	$ 137.200	0%	137.200,00
22	4421699	1/4 inch drive 3/8 Deep Socket	STMD12	STMD12	UND	1	$ 137.200	0%	137.200,00
23	4421699	1/4 inch drive 7/16 Deep Socket	STMD14	STMD14	UND	1	$ 137.200	0%	137.200,00
24	4421699	1/4 inch drive 1/2 Deep Socket	STMD16	STMD16	UND	1	$ 137.200	0%	137.200,00
25	4421699	1/4 inch drive 9/16 Deep Socket	STMD18	STMD18	UND	1	$ 137.200	0%	137.200,00
26	4421699	1/4 inch drive 3/16 Shallow Socket 6 point	TMD6	TMD6	UND	2	$ 86.800	0%	173.600,00
27	4421699	1/4 inch drive 7/32 Shallow Socket	TMD7	TMD7	UND	1	$ 86.800	0%	86.800,00
28	4421699	1/4 inch drive 1/4 Shallow	TMD8	TMD8	UND	1	$ 86.800	0%	86.800,00

		Socket							
29	4421699	1/4 inch drive 9/32 Shallow Socket	TMD9	TMD9	UND	1	$ 86.800	0%	86.800,00
30	4421699	1/4 inch drive 5/16 Shallow Socket	TMD10	TMD10	UND	1	$ 86.800	0%	86.800,00
31	4421699	1/4 inch drive 11/32 Shallow Socket	TMD11	TMD11	UND	1	$ 86.800	0%	86.800,00
32	4421699	1/4 inch drive 3/8 Shallow Socket	TMD12	TMD12	UND	1	$ 86.800	0%	86.800,00
33	4421699	1/4 inch drive 7/16 Shallow Socket	TMD14	TMD14	UND	1	$ 86.800	0%	86.800,00
34	4421699	1/4 inch drive 1/2 Shallow Socket	TMD16	TMD16	UND	1	$ 86.800	0%	86.800,00
35	4421699	1/4 inch drive 9/16 Shallow Socket	TMD18	TMD18	UND	1	$ 86.800	0%	86.800,00
DRAWER 4 CAJA 2 (16 ITEMS 42 PIEZAS)									
1	4421699	Strait Tin Snips	DAS10B	AVSNP01030	UND	1	$ 183.600	0%	183.600,00
2	4421699	Right Tin Snips	DAR10B	AVSNP01020	UND	1	$ 178.800	0%	178.800,00
3	4421699	Left Tin Snips	DAL10B	AVSNP01010	UND	1	$ 178.800	0%	178.800,00
4	4421699	Scissors	KER1120	SHEARS1BK	UND	1	$ 299.300	0%	299.300,00
5	4421699	Cleco Pliers	ATI508S	ATI508S	UND	2	$ 156.600	0%	313.200,00
6	4421699	Camlok Pliers	ATI1044P3	ATI044P3	UND	1	$ 362.400	0%	362.400,00
7	4421699	Two inch toggle clamp	MCI08105231	MCI08105231	UND	2	$ 499.100	0%	998.200,00
8	4421699	Three inch toggle clamp	MCI06996706	MCI06996706	UND	4	$ 699.600	0%	2.798.400,00
9	4421699	Pliers	46ACP	46ACF	UND	1	$ 267.000	0%	267.000,00
10	4421699	Diagonal Cutters	87BCF	87BCF	UND	1	$ 293.200	0%	293.200,00
11	4421699	Duck Bill Pliers	61ACP	61CF	UND	1	$ 279.000	0%	279.000,00
12	4421699	Needle Nose Pliers	96CF	96ACF	UND	1	$ 283.700	0%	283.700,00
13	4421699	Needle Nose Vise Grips	LP6LN	LP6LN	UND	1	$ 176.400	0%	176.400,00
14	4421699	5 inch Vise Grips	LP5WR	LP5WR	UND	1	$ 159.800	0%	159.800,00
15	4421699	7 inch Vise Grips	LP7WR	LP7WR	UND	1	$ 175.300	0%	175.300,00
16	4421699	Safety Wire Pliers	WT11B	WTG8A	UND	1	$ 1.692.600	0%	1.692.600,00
DRAWER 5 CAJA 2 (17 ITEMS 44 PIEZAS)									
1	4421699	#3 Strait cherrmax head	ATIH7473NPR	ATIH7473NPR	UND	2	$ 4.316.200	0%	8.632.400,00
2	4421699	3 inch #8 Strait Cherrymax Head	ATIH6818CU	ATIH6818CU	UND	1	$ 8.535.200	0%	8.535.200,00
3	4421699	3 inch #6 Strait Cherrymax Head	H681-6C	ATIH681-6C	UND	1	$ 15.136.500	0%	15.136.500,00
4	4421699	3 inch #5 Strait Cherrymax Head	H681-5C	ATIH681-5C	UND	1	$ 15.136.500	0%	15.136.500,00
5	4421699	3 inch #4 Strait Cherrymax Head	H681-4C	ATIH681-4C	UND	1	$ 13.874.900	0%	13.874.900,00
6	4421699	3 inch #3 Strait Cherrymax Head	ATIH681-3C	ATIH681-3C	UND	2	$ 4.317.700	0%	8.635.400,00
7	4421699	2 inch #4,5,&6 Strait Cherrymax Head	ATH701B456	ATIH701B456	UND	2	$ 3.292.300	0%	6.584.600,00

8	4421699	90 Degree 4,5,&6 Cherrymax Head	ATIH753A-456	ATIH753A-456	UND	2	$ 13.952.200	0%	27.904.400,00
9	4421699	Offset 4,5,&6 Cherrymax Head	ATIH781-456	ATIH781A-456	UND	2	$ 16.865.600	0%	33.731.200,00
10	4421699	5 inch #6 Strait Huck Head	FS199-2556	FSI99-2556	UND	1	$ 8.956.100	0%	8.956.100,00
11	4421699	5 inch #8 Strait Huck Head	FS199-2562	FSI99-2562	UND	1	$ 8.956.100	0%	8.956.100,00
12	4421699	5 inch #5 Strait Huck Head	FS199-2550	99-2550S	UND	1	$ 8.131.100	0%	8.131.100,00
13	4421699	3 inch #8 Strait Huck Head	FS199-2561	FSI99-2561	UND	1	$ 6.357.700	0%	6.357.700,00
14	4421699	3 inch #6 Strait Huck Head	FS199-2551	FSI99-2551	UND	1	$ 1.430.400	0%	1.430.400,00
15	4421699	3 inch #5 Strait Huck Head	FS199-2651	FSI99-2651	UND	1	$ 5.851.500	0%	5.851.500,00
16	4421699	3 inch #4 Strait Huck Head	FS199-2549T	FSI99-2549T	UND	1	$ 1.553.800	0%	1.553.800,00
17	4421699	Cherrymax guage	ATI269C3	ATI269C3	UND	1	$ 368.500	0%	368.500,00
DRAWER 6 CAJA 2 (15 ITEM 46 PIEZAS)									
1	4421699	12 inch 4 piece combo square	SQUARECOMB12	SQUARECOMB12	UND	1	$ 1.897.600	0%	1.897.600,00
2	4421699	6 inch digital caliper	MCAL6A	CAL6EA	UND	1	$ 1.745.100	0%	1.745.100,00
3	4421699	Set, Micrometer, Digital, SAE (3 pcs.) (1", 2" and 3")	MIC103B	3102-753A	UND	1	$ 4.874.200	0%	4.874.200,00
4	4421699	Feeler Guage	FB325A	FBST338	UND	1	$ 186.000	0%	186.000,00
5	4421699	Magnifier with light	3DUV7	1511-10	UND	1	$ 1.487.500	0%	1.487.500,00
6	4421699	Deburring tool with 2 extra bits inside	DEBUR300	YRD50124	UND	1	$ 240.400	0%	240.400,00
7	4421699	1 inch mirror	PTM143	PTM143	UND	1	$ 81.100	0%	81.100,00
8	4421699	2 inch mirror	GA295	GA295	UND	1	$ 102.600	0%	102.600,00
9	4421699	Hi-lok Guage	ATI2-651	ATI2-651	UND	4	$ 535.500	0%	2.142.000,00
10	4421699	6 inch ruler	RULER600	RULER600	UND	1	$ 104.400	0%	104.400,00
11	4421699	#40 hole finder	ATI532-61	ATI532-61	UND	2	$ 110.000	0%	220.000,00
12	4421699	#30 hole finder	ATI532-62	ATI532-62	UND	2	$ 110.000	0%	220.000,00
13	4421699	#21 hole finder	ATI532-63	ATI532-63	UND	4	$ 110.000	0%	440.000,00
14	4421699	#10 hole finder	ATI532-65	ATI532-65	UND	2	$ 110.000	0%	220.000,00
15	4421699	Chip Chaser	ATI512	ATI512	UND	2	$ 55.400	0%	110.800,00
DRAWER 7 CAJA 2 (12 ITEMS 46 PIEZAS)									
1	4421699	16 inch #2 Phillips	SHDP162O	SHDP162O	UND	1	$ 230.200	0%	230.200,00
2	4421699	4 inch #2 phillips	SHDP42IRR	SHDP42IRR	UND	2	$ 149.100	0%	298.200,00
3	4421699	3 inch #1 phillips	SHDP31IRR	SHDP31IRR	UND	1	$ 119.200	0%	119.200,00

4	4421699	1/4 inch flat screwdriver	SHD4R	SHD4R	UND	1	$ 147.800	0%	147.800,00
5	4421699	7/32 inch flat screwdriver	SHD2R	SHD2R	UND	1	$ 119.200	0%	119.200,00
6	4421699	stubby flat tip	SHD1R	SHD1R	UND	1	$ 74.300	0%	74.300,00
7	4421699	Three piece screw driver	SDDD101	SDDD101	UND	1	$ 184.800	0%	184.800,00
8	4421699	1/16 allen driver	BON74603	BON74603	UND	3	$ 46.300	0%	138.900,00
9	4421699	5/64 allen driver	BON74604	BON74604	UND	3	$ 46.100	0%	138.300,00
10	4421699	#1 Phillips Apex tip	SDM421B	SDM421B	UND	3	$ 50.900	0%	152.700,00
11	4421699	#2 Phillips Apex tip	SDM422B	SDM422B	UND	3	$ 50.900	0%	152.700,00
12	4421699	#3 Phillips Apex tip	SDM423B	SDM423B	UND	3	$ 50.900	0%	152.700,00
DRAWER 8 CAJA 2 (1 ITEM 12 PIEZAS)									
1	4421699	1 inch Toggle Clamp	MCI8810105	13G564	UND	6	$ 352.400	0%	2.114.400,00
DRAWER 9 CAJA 2 (2 ITEMS 8 PIEZAS)									
1	4421699	Maglight	ECF201A	MAGML300L-S2016	UND	2	$ 747.500	0%	1.495.000,00
2	4421699	Drop Light	ECU325BK	SL-2125	UND	2	$ 762.400	0%	1.524.800,00
DRAWER 10 CAJA 2 (37 ITEMS 98 PIEZAS)									
1	4421699	Long flex maginet	PT40B	PT40B	UND	1	$ 173.000	0%	173.000,00
2	4421699	Wire Brush	YA337A	YA337A	UND	1	$ 133.600	0%	133.600,00
3	4421699	25 ft Measuring Tape	TPMA25	TPMB25	UND	1	$ 243.200	0%	243.200,00
4	4421699	Strait and 90 degree scribe	YA339A	YA339A	UND	1	$ 88.700	0%	88.700,00
5	4421699	Awl	SG4ASABR	SG4ASABR	UND	1	$ 126.400	0%	126.400,00
6	4421699	16 oz ball pien	BP16B	BP16B	UND	1	$ 259.900	0%	259.900,00
7	4421699	Exacto Knife	YA581A	YA581A	UND	1	$ 92.600	0%	92.600,00
8	4421699	Brass Punch	PPB1001A	PPB1001A	UND	1	$ 375.600	0%	375.600,00
9	4421699	5/8 chisel	PPC820B	PPC820B	UND	1	$ 211.100	0%	211.100,00
10	4421699	1/2 chisel	PPC816B	PPC816B	UND	1	$ 187.200	0%	187.200,00
11	4421699	3/8 chisel	PPC812B	PPC812B	UND	1	$ 173.000	0%	173.000,00
12	4421699	1/4 inch tapered punch	PPC208A	PPC208A	UND	1	$ 170.600	0%	170.600,00
13	4421699	3/16 inch tapered punch	PPC206A	PPC206A	UND	1	$ 147.800	0%	147.800,00
14	4421699	5/32 inch tapered punch	PPC205A	PPC205A	UND	1	$ 139.600	0%	139.600,00
15	4421699	1/8 inch tapered punch	PPC204A	PPC204A	UND	1	$ 134.800	0%	134.800,00
16	4421699	3/32 inch tapered punch	PPC203A	PPC203A	UND	1	$ 105.900	0%	105.900,00
17	4421699	1/4 inch roll punch	PPC108A	PPC108A	UND	1	$ 142.000	0%	142.000,00
18	4421699	3/16 inch roll punch	PPC106A	PPC106A	UND	1	$ 127.600	0%	127.600,00
19	4421699	5/32 inch roll punch	PPC105A	PPC105A	UND	1	$ 111.900	0%	111.900,00
20	4421699	1/8 inch roll punch	PPC104A	PPC104A	UND	1	$ 105.900	0%	105.900,00
21	4421699	3/32 inch roll punch	PPC103A	PPC103A	UND	1	$ 92.600	0%	92.600,00
22	4421699	1/8 inch center punch	PPC3A	PPC3A	UND	1	$ 105.900	0%	105.900,00
23	4421699	Chisel gage	PPC1A	PPC1A	UND	1	$ 14.700	0%	14.700,00
24	4421699	Spring loaded center punch	YA879B	YA879B	UND	1	$ 248.000	0%	248.000,00
25	4421699	Small Rat Tail File	SGF4R	SGF4R	UND	2	$ 109.000	0%	218.000,00
26	4421699	Small Square File	SGF4SQ	SGF4SQ	UND	2	$ 102.900	0%	205.800,00
27	4421699	Small Triangle File	SGF4T	SGF4T	UND	2	$ 102.900	0%	205.800,00
28	4421699	Small Flat Tapered FileSGF4W	SGF4W	SGF4W	UND	2	$ 102.900	0%	205.800,00
29	4421699	Small Half Round File	SGF4HR	SGF4HR	UND	2	$ 109.000	0%	218.000,00
30	4421699	Small Bastard File	SGF4MA	SGF4MA	UND	2	$ 102.900	0%	205.800,00

31	4421699	Large Rat Tail File	8CR	8CR	UND	2	$ 52.000	0%	104.000,00
32	4421699	Large Bastard File	8MA	8MA	UND	4	$ 74.300	0%	297.200,00
33	4421699	Large Half Round File	8HR	8HR	UND	2	$ 158.600	0%	317.200,00
34	4421699	File Handle	SGHF614BR	SGHF614BR	UND	1	$ 116.200	0%	116.200,00
35	4421699	File Handle	SGHF615BR	SGHF615BR	UND	2	$ 116.200	0%	232.400,00
36	4421699	File Handle	SGHF616BR	SGHF616BR	UND	1	$ 116.200	0%	116.200,00
37	4421699	File Handle	SGHF617BR	SGHF617BR	UND	1	$ 116.200	0%	116.200,00
DRAWER 11 CAJA 2 (5 ITEMS 15 PIEZAS)									
1	4421699	Huck Gun	GB731LGPK-01	GBPGB731	KIT	2	$ 18.049.600	0%	36.099.200,00
2	4421699	10 inch Huck Line Extension	115436	115436	UND	2	$ 438.100	0%	876.200,00
3	4421699	Large Cherrymax Gun kit	G784LBK	ITSG784	UND	1	$ 44.736.800	0%	44.736.800,00
4	4421699	Small Cherrymax Gun kit	G747CMR	ATIG747CMRK	UND	2	$ 51.184.500	0%	102.369.000,00
5	4421699	Cold Working Mobile Drawer Cabinet	CWORK-2B	CWORK-2B	UND	1	$ 588.232.300	0%	588.232.300,00
VALOR TOTAL									**$1.577.069.600,00**

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

RESOLUCIÓN NO 4130 DE FECHA 16 JUNIO DE 2022
"POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS".

CAPÍTULO VI ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN
6.3.1.6: "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS

DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS.

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por

el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

FUNCIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento

se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.

- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.

- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.

- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

  Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

  Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

  Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

  Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.

- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.

- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.

- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

  Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal8, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas.

- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.

- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.

- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.

- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión

y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.

- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

CONSTANCIAS

Como supervisor del Contrato Electrónico 187-CENACAVIACION-2025 dejo constancia que hago entrega de supervisión del contrato con la plataforma SECOPII y la carpeta maestra del contrato actualizada con los documentos soportes de la supervisión y las actuaciones realizadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

ANEXOS

N/A

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Mayor. BECERRA TORRES RAUL
Supervisor contrato No. 187-CENACAVIACIÓN-2025
(Saliente)
Cédula de ciudadanía No. 1018420698
No. Celular 3115589297

Mayor. PINZON RODRIGUEZ MIGUEL
Supervisor contrato No. 187-CENACAVIACIÓN-2025
(entrante)
Cédula de ciudadanía No. 1070944315
No. Celular 310 2769471

Teniente Coronel. DARWIN ALEXIS JOYA MORENO
Comandante Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación
Gerente de Proyecto
Cel: 3138725512

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN

Acta No 20256710 00428086

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 14 de enero del 2026

Intervienen: TC. DARWIN ALEXIS JOYA MORENO
Comandante BAEMA
Gerente de Proyecto
MY. BECERRA TORRES RAUL
Ejecutivo y Segundo Comandante del BAEMA
Supervisor contrato No. 252-CENACAVIACIÓN-2025 (SALIENTE)
MY. MY. PINZON BOHORQUEZ MIGUEL ANGEL
Oficial Control Producción BAEMA
Supervisor contrato No. 252-CENACAVIACIÓN-2025 (ENTRANTE)

Asunto: ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N.º 252-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32" CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y INDUSTRIA MILITAR COLOMBIA.

ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATO 252-CENACAVIACIÓN-2025	
1. CONTRATO No.	252-CENACAVIACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN	16 DICIEMBRE 2025
3. OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32"
4. CONTRATISTA	Señor JUAN CARLOS MAZO GIRALDO Representante Legal de la empresa INDUSTRIA MILITAR COLOMBIA
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	01 DE AGOSTO DE 2026.
6. VALOR TOTAL CONTRATO	DOS MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($2,012,673,548.92) PESOS M/CTE.
7. PAGOS EFECTUADOS	$ 00,00
8. BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	$ 00,00
9. MODIFICATORIOS REALIZADOS	N/A
10. INFORMES DE SUPERVISIÓN REALIZADOS	N/A

ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATO 252-CENACAVIACIÓN-2025	
11. DOCUMENTACIÓN CARGADOS EN PLATAFORMA SECOPII	CONTRATO ELECTRONICO No. 252-CENACAVIACION-2025.pdf
12. CARPETA MAESTRA DEL CONTRATO	NINGUNA

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	No. SAP	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PARTE	CANT	V/R TOTAL
VALOR TOTAL RECIBIDO					**0,00**

BALANCE DE SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

VIGENCIA 2025

HASTA POR LA SUMA DE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.497.738.118,00) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, DE ACUERDO CON EL CDP NO.10925 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025 EXPEDIDO POR LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE AVIACIÓN (CENAC AVI).

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	NOMBRE DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE 100,00 %	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN	100,00%	$ 1.497.738.118,00
PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No.10925 DEL 31 DE ENERO DE 2025				**100,00%**	**$ 1.497.738.118,00**

VIGENCIAS FUTURAS 2026

HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($517.000.000,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS CON RADICADO NO. 2-2025-038305 DEL 18 DE JUNIO DE 2025 EMITIDO POR MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO, DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL, DIRIGIDO AL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL Y COMUNICADO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, MEDIANTE OFICIO CON RADICADO NO. 2025128019922183: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE- 13.1 DEL 1 DE JULIO DE 2025 SUSCRITO POR LA COMANDANTE DEL COMANDO FINANCIERO DEL EJERCITO NACIONAL.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	TOTAL, APALANCAMIENTO - VIGENCIA FUTURA 2026
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 517.000.000,00
TOTAL			$ 517.000.000,00

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS PENDIENTES POR RECIBIR

ÍTEMS PRINCIPALES DE SERVICIO - VIGENCIA 2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
PAQUETE No.1 EQUIPOS DE FABRICACIÓN ALEMANA CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN: DE ACUERDO AL BOLETÍN TB 43- 180 (CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENT FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), BAJO EL CUAL SE SOPORTA LA CALIBRACIÓN DE LOS TMDE DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL								
1	OSCILOSCOPIO Parte Numero ROHDE & SCHWARTZ RTO 1044 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN, REQUIERE REPARACIÓN DE CANAL 1 Y 2 NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 16.587.534,45	19%	3.151.631,55	19.739.166,00	19.739.166,00
2	POWER SENSOR Parte Numero ROHDE & SCHWARZ NRP-Z91 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 11.243.770,59	19%	2.136.316,41	13.380.087,00	13.380.087,00
3	POWER SENSOR Parte Numero ROHDE & SCHWARZ NRP18S SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 12.832.658,82	19%	2.438.205,18	15.270.864,00	15.270.864,00
4	SIGNAL GENERATOR R&S Parte Numero ROHDE & SCHWARZ SMB100A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN, ACTUALIZACION LICENCIA NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 16.756.321,01	19%	3.183.700,99	19.940.022,00	19.940.022,00
5	POWER SENSOR Parte Numero ROHDE & SCHWARZ NRP6A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 11.243.770,59	19%	2.136.316,41	13.380.087,00	13.380.087,00
6	SIGNAL GENERATOR Parte Numero ROHDE & SCHWARZ SMB100A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN, ACTUALIZACION LICENCIA NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 16.756.321,01	19%	3.183.700,99	19.940.022,00	19.940.022,00
PAQUETE DE SERVICIOS No.2 EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN EN CASA DE SERVICIO AUTORIZADO: DE ACUERDO AL BOLETÍN TB 43-180 (CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENT FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), BAJO EL CUAL SE SOPORTA LA CALIBRACIÓN DE LOS TMDE DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.								
3	FLIGHT LINE TEST SET Parte Numero VIAVI AVX-10K SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 6.372.549,58	19%	1.210.784,42	7.583.334,00	7.583.334,00
5	COMMUNICATIONS TEST SET Parte Numero AEROFLEX 3500A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 17.647.057,98	19%	3.352.941,02	20.999.999,00	20.999.999,00

6	COMMUNICATIONS SERVICE MONITOR Parte Numero AEROFLEX IFR2944 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 17.647.057,98	19%	3.352.941,02	20.999.999,00	20.999.999,00
8	NAV COMM TEST SET Parte Numero AEROFLEX IFR 4000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NO PASA PRUEBA DE SELF-TEST	SERVICIO	1	$ 38.235.294,12	19%	7.264.705,88	45.500.000,00	45.500.000,00
9	AVIONICS SIGNAL GENERATOR Parte Numero AEROFLEX NAV-750C SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 33.333.333,61	19%	6.333.333,39	39.666.667,00	39.666.667,00
10	RADIO ALTIMETER FLIGHT LINE TEST SET Parte Numero AEROFLEX ALT-8015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 16.666.666,39	19%	3.166.666,61	19.833.333,00	19.833.333,00
12	TEST SET TRANSPONDER Parte Numero AEROFLEX IFR6000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SERVICIO	2	$ 17.647.057,98	19%	3.352.941,02	20.999.999,00	41.999.998,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
	PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN							
13	NAV COMM TEST SET Parte Numero AEROFLEX IFR 4000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN VOR NO MODULA, LOCALIZER NO MODULA, GLIDE SLOPE NO MODULA, RF GENERATOR FUERA DE LIMITES.	SERVICIO	1	$ 34.313.725,21	19%	6.519.607,79	40.833.333,00	40.833.333,00
14	NAV COMM TEST SET Parte Numero AEROFLEX IFR 4000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN RF GENERATOR OUTPUT LEVEL "FUERA DE PARAMETROS"	SERVICIO	1	$ 34.313.725,21	19%	6.519.607,79	40.833.333,00	40.833.333,00
15	TEST SET TRANSPONDER Parte Numero AEROFLEX IFR6000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 17.647.057,98	19%	3.352.941,02	20.999.999,00	20.999.999,00
18	KIT DE PRUEBA TRANSPONDEDOR - TEST SET TRANSPO IFR 6000 PARTE NUMERO AEROFLEX IFR6000	SERVICIO	1	$ 16.666.666,39	19%	3.166.666,61	19.833.333,00	19.833.333,00
PAQUETE DE SERVICIOS No.3 EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN LOCAL: DE ACUERDO AL BOLETÍN TB 43-180 (CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENT FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), BAJO EL CUAL SE SOPORTA LA CALIBRACIÓN DE LOS TMDE DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.								
1	RICE LAKE WEIGHING SYSTEM CALIBRATION WEIGHT KIT Parte Numero RICE LAKE 12611 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE 17 MASAS. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 6.666.667,23	19%	1.266.666,77	7.933.334,00	7.933.334,00
2	50 LB WEIGHT TRAY Parte Numero TROEMNER WEIGHT TRAY SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00

3	15 LB WEIGHT TRAY Parte Numero TROEMNER WEIGHT TRAY SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
4	7.5 LB WEIGHT TRAY Parte Numero TROEMNER WEIGHT TRAY SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
5	WEIGHT TRAY 1/2 LB Parte Numero TROEMNER 9678 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
6	HANGUER WEIGHT 1/2 LB Parte Numero TROEMNER HANGER 1/2 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
7	HANGUER WEIGHT 1/2 LB Parte Numero TROEMNER HANGER 1/2 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
8	HANGUER WEIGHT 1 LB Parte Numero TROEMNER 9684 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
9	WEIGHT TROEMNER 50 LB Parte Numero TROEMNER 9080 50 Lb SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
10	WEIGHT TROEMNER 50 LB Parte Numero TROEMNER 9080 50 Lb SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
11	WEIGHT TROEMNER 50 LB Parte Numero TROEMNER 9080 50 Lb SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
12	WEIGHT TROEMNER 50 LB Parte Numero TROEMNER 9080 50 Lb SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00

13	WEIGHT TROEMNER 50 LB Parte Numero TROEMNER 9080 50 Lb SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
14	WEIGHT TROEMNER 50 LB Parte Numero TROEMNER 9080 50 Lb SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
15	WEIGHT TROEMNER 50 LB Parte Numero TROEMNER 9080 50 Lb SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
16	WEIGHT TROEMNER 50 LB Parte Numero TROEMNER 9080 50 Lb SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
17	WEIGHT TROEMNER 20 LB Parte Numero TROEMNER 20 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
18	WEIGHT TROEMNER 20 LB Parte Numero TROEMNER 20 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
19	WEIGHT TROEMNER 20 LB Parte Numero TROEMNER 20 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
20	WEIGHT TROEMNER 20 LB Parte Numero TROEMNER 20 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
21	WEIGHT TROEMNER 20 LB Parte Numero TROEMNER 20 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
22	WEIGHT TROEMNER 10 LB Parte Numero TROEMNER 10 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
23	WEIGHT TROEMNER 10 LB Parte Numero TROEMNER 10 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00

24	WEIGHT TROEMNER 10 LB Parte Numero TROEMNER 10 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
25	WEIGHT TROEMNER 10 LB Parte Numero TROEMNER 10 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
26	WEIGHT TROEMNER 5 LB Parte Numero TROEMNER 5 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
27	WEIGHT TROEMNER 5 LB Parte Numero TROEMNER 5 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
28	WEIGHT TROEMNER 5 LB Parte Numero TROEMNER 5 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
29	WEIGHT TROEMNER 5 LB Parte Numero TROEMNER 5 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
30	WEIGHT TROEMNER 5 LB Parte Numero TROEMNER 5 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
31	WEIGHT TROEMNER 5 LB Parte Numero TROEMNER 5 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
32	WEIGHT TROEMNER 2 LB Parte Numero TROEMNER 2 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
33	WEIGHT TROEMNER 2 LB Parte Numero TROEMNER 2 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
34	WEIGHT TROEMNER 2 LB Parte Numero TROEMNER 2 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00

35	WEIGHT TROEMNER 2 LB Parte Numero TROEMNER 2 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
36	WEIGHT TROEMNER 1 LB Parte Numero TROEMNER 1 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
37	WEIGHT TROEMNER 1 LB Parte Numero TROEMNER 1 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
38	WEIGHT TROEMNER 1/2 LB Parte Numero TROEMNER 1/2 LB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 392.156,30	19%	74.509,70	466.666,00	466.666,00
39	WEIGHT TROEMNER SET Parte Numero TROEMNER SET SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 6.666.667,23	19%	1.266.666,77	7.933.334,00	7.933.334,00
40	WEIGHT SET Parte Numero TROEMNER AAA-W200 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. AJUSTAR DE ACUERDO A NORMA ASTM E617 CLASE 6	SERVICIO	1	$ 6.666.667,23	19%	1.266.666,77	7.933.334,00	7.933.334,00
41	POWER SENSOR Parte Numero ANRITSU MA2473D SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00
42	POWER SENSOR Parte Numero ANRITSU MA2473D SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00
44	TESTO 465 OPTICAL TACHOMETER Parte Numero TESTO 465 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 2.450.979,83	19%	465.686,17	2.916.666,00	2.916.666,00
46	CONTADOR DE FRECUENCIA DE MICROONDAS Parte Numero ANRITSU MF2413C SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 4.901.961,34	19%	931.372,65	5.833.333,99	5.833.333,99
49	TIMER/COUNTER/ANALYZER Parte Numero TEKTRONIX FCA3103 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 6.862.745,38	19%	1.303.921,62	8.166.667,00	8.166.667,00
50	OSCILOSCOPIO 500MHZ 4 CANALES Parte Numero TEKTRONIX MDO3054 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 11.764.706,72	19%	2.235.294,28	14.000.001,00	14.000.001,00

51	DRYWELL CALIBRATOR Parte Numero FLUKE 9103 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 14.705.882,35	19%	2.794.117,65	17.500.000,00	17.500.000,00
52	PROGRAMMABLE DC ELECTRONIC LOAD. Parte Numero BK PRECISION 8500 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 2.941.175,63	19%	558.823,37	3.499.999,00	3.499.999,00
55	DIGITAL AIR DATA TEST SET Parte Numero BARFIELD DPS-450 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN, EQUIPO PRESENTA FUGAS Y SE ENCUENTRA FUERA DE PARÁMETROS.	SERVICIO	1	$ 7.843.136,97	19%	1.490.196,02	9.333.332,99	9.333.332,99
56	ANTENA TESTER Parte Numero BIRD AT-400 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 7.843.136,97	19%	1.490.196,02	9.333.332,99	9.333.332,99
57	ANGLE POSITION INDICATOR Parte Numero NORTH ATLANTIC INDUSTRIES 8810A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 4.901.961,34	19%	931.372,65	5.833.333,99	5.833.333,99
58	CARGADOR ANALIZADOR DE BATERÍAS Parte Numero CHRISTIE RF80-K SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN, EQUIPO INOPERATIVO, NO ENCIENDE	SERVICIO	1	$ 39.215.685,71	19%	7.450.980,28	46.666.665,99	46.666.665,99
59	BOMBA DE PRESIÓN Parte Numero BETA MODEL 330 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 4.411.765,55	19%	838.235,45	5.250.001,00	5.250.001,00
60	MODULO DE PRESIÓN Parte Numero BETAPORT-P DIGITAL PRESSURE MODULES PN-100 910331-001 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 4.411.765,55	19%	838.235,45	5.250.001,00	5.250.001,00
61	HYDRAULIC SERVOS TEST STAND Parte Numero AVIONICS SUPPORT AS-08-3-04000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN EQUIPO FUERA DE PARÁMETROS, FALLA EN PERILLA FLUJO DE CORRIENTE ,TOUCH PANTALLA INTERMITENTE	SERVICIO	1	$ 17.647.057,98	19%	3.352.941,02	20.999.999,00	20.999.999,00
62	EQUIPO DE ESPECTROFOTOMETRÍA DE EMISIÓN ATÓMICA Parte Numero SPECTRO INC M/N-W SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 17.647.058,82	19%	3.352.941,18	21.000.000,00	21.000.000,00
63	EQUIPO DE ULTRASONIDO KRAUTKRAMERT Parte Numero KRAUTKRAMERT USM 35 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 6.862.745,38	19%	1.303.921,62	8.166.667,00	8.166.667,00
66	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD Parte Numero SIGMA CHEECK KISIG001A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00

67	DETECTOR DE FUGA POR ULTRASONIDO Parte Numero UE SYSTEM ULTRA PROBÉ 10000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00
69	DIGITAL AIR DATA TEST SET Parte Numero BARFIELD DPS500 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN, EQUIPO PRESENTA FUGAS Y SE ENCUENTRA FUERA DE PARÁMETROS.	SERVICIO	1	$ 24.509.803,36	19%	4.656.862,64	29.166.666,00	29.166.666,00
72	BARFIELD TT-1200A Parte Numero BARFIELD 101-00930 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN, EQUIPO FUERA DE PARÁMETROS	SERVICIO	1	$ 24.509.803,36	19%	4.656.862,64	29.166.666,00	29.166.666,00
74	ULTRASONIC TEST SET MODEL 42A12/1 Parte Numero DUKANE SEACOM 42A12/1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 13.725.489,92	19%	2.607.843,08	16.333.333,00	16.333.333,00
75	FUEL QTY TESTER Parte Numero BARFIELD 101-00850 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 6.862.745,38	19%	1.303.921,62	8.166.667,00	8.166.667,00
77	EQUIPO DE PESO Y BALANCE Parte Numero VISHA EW 9150 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 11.764.706,72	19%	2.235.294,28	14.000.001,00	14.000.001,00
78	DIGITAL AIR DATA TEST SET Parte Numero BARFIELD DPS500 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN, REQUIERE INSPECCIÓN CHEQUEO DE FUGAS FUERA DE PARÁMETROS CANAL PITOT NO ESTABILIZA EN CERO "WARNIG 301, LEAK RATE TOO HIGH DURING CANAL PITOT ESTA DAÑADO	SERVICIO	1	$ 34.313.726,05	19%	6.519.607,95	40.833.334,00	40.833.334,00
83	TORQUIMETRO 10-50 IN / LB Parte Numero SNAP-ON QD1R50 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN REQUIERE REEMPLAZO "RATCHET SERVICE KIT" P/N RKRT936	SERVICIO	1	$ 2.941.175,63	19%	558.823,37	3.499.999,00	3.499.999,00
84	TORQUIMETRO 10-50 IN / LB Parte Numero SNAP-ON QD1R50 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN REQUIERE REEMPLAZO "RATCHET SERVICE KIT" P/N RKRT936	SERVICIO	1	$ 2.941.175,63	19%	558.823,37	3.499.999,00	3.499.999,00
89	DESTORNILLADOR TORQUIMETRO 5-40 IN / LB Parte Numero SNAP-ON QDRIVER4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN REQUIERE REEMPLAZO "BEZEL" P/N QRS2750609	SERVICIO	1	$ 2.941.175,63	19%	558.823,37	3.499.999,00	3.499.999,00

91	EQUIPO DE PESO Y BALANCE Parte Numero GENERAL ELECTRODYNAMICS GECD2-000-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 11.764.706,72	19%	2.235.294,28	14.000.001,00	14.000.001,00
92	BOMBA DE PRESIÓN Parte Numero BETA MODEL 330 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 4.411.765,55	19%	838.235,45	5.250.001,00	5.250.001,00
93	MODULO DE PRESIÓN Parte Numero BETAPORT-P DIGITAL PRESSURE MODULES PN-100 910331-001 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 4.411.765,55	19%	838.235,45	5.250.001,00	5.250.001,00
95	EQUIPO DE PESO Y BALANCE Parte Numero GENERAL ELECTRODYNAMICS DLI-0000P-6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 11.764.706,72	19%	2.235.294,28	14.000.001,00	14.000.001,00
96	DIGITAL TURBINE TEMPERATURE Parte Numero BARFIELD 101-00930 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN, EQUIPO PRETENDE INTERMITENTEMENTE	SERVICIO	1	$ 7.843.136,97	19%	1.490.196,02	9.333.332,99	9.333.332,99
98	EQUIPO DE PESO Y BALANCE Parte Numero GENERAL ELECTRODYNAMICS GECD2-00000-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 11.764.706,72	19%	2.235.294,28	14.000.001,00	14.000.001,00
99	LOAD CELLS Parte Numero SS1660-100K TOLEDO INTEGRATED SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 17.647.058,82	19%	3.352.941,18	21.000.000,00	21.000.000,00
100	PORTABLE PULL TESTER KIT PARTE NUMERO SNAP-ON AT520CTK	SERVICIO	1	$ 7.843.136,97	19%	1.490.196,02	9.333.332,99	9.333.332,99
101	CARGADOR ANALIZADOR PARTE NUMERO POWER PRODUCTS INSTRUMENTS 1550CML	SERVICIO	1	$ 13.725.489,92	19%	2.607.843,08	16.333.333,00	16.333.333,00
102	EQUIPO PRUEBAS SISTEMA ESTABILIZADOR UX VALIDATOR PARTE NUMERO ULTRAX AEROSPACE 05-0330-07	SERVICIO	1	$ 5.882.352,94	19%	1.117.647,06	7.000.000,00	7.000.000,00
103	ANGLE POSITION INDICATOR PARTE NUMERO NORTH ATLANTIC 8810A	SERVICIO	1	$ 4.901.961,34	19%	931.372,65	5.833.333,99	5.833.333,99
104	THERMO HIGROMETRO DIGITAL PARTE NUMERO FLUKE 2626-S	SERVICIO	2	$ 1.470.588,24	19%	279.411,77	1.750.000,01	3.500.000,02
PAQUETE DE SERVICIOS No.4 EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION CASA FABRICANTE: DE ACUERDO AL BOLETIN TB 43-180 (CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENT FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), BAJO EL CUAL SE SOPORTA LA CALIBRACIÓN DE LOS TMDE DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.								
3	REFERENCE PRESSURE MONITOR Parte Numero FLUKE RPM4 A70Ms/A20Ms SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 24.509.803,36	19%	4.656.862,64	29.166.666,00	29.166.666,00

6	GAGE BLOCK SET Parte Numero STARRETT RS81A1X SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 13.725.489,92	19%	2.607.843,08	16.333.333,00	16.333.333,00
7	ANGLE STEEL GAGE BLOCK SET Parte Numero STARRETT AG 6. C SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 13.725.489,92	19%	2.607.843,08	16.333.333,00	16.333.333,00
8	CLINOTRONIC HASTA 45 GRADOS Parte Numero WYLER 015-PLUS-HG45 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 8.823.529,41	19%	1.676.470,59	10.500.000,00	10.500.000,00
10	EXA SPECTRUM ANALYZER, 26.5 GHz Parte Numero KEYSIGHT N9010A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 29.411.764,71	19%	5.588.235,29	35.000.000,00	35.000.000,00
11	DIGITAL MULTIMETER 8,5 DIGITS Parte Numero KEYSIGHT 3458A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 29.411.764,71	19%	5.588.235,29	35.000.000,00	35.000.000,00
14	CALIBRATOR FLUKE 5522A Parte Numero FLUKE 5522A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 93.137.255,46	19%	17.696.078,54	110.833.334,00	110.833.334,00
16	RESISTENCE STANDARD 742A Parte Numero FLUKE 742A-10K SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 14.705.882,35	19%	2.794.117,65	17.500.000,00	17.500.000,00
17	RESISTENCE STANDARD 742A Parte Numero FLUKE 742A-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 14.705.882,35	19%	2.794.117,65	17.500.000,00	17.500.000,00
18	DC STANDARD Parte Numero FLUKE 732C SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 14.705.882,35	19%	2.794.117,65	17.500.000,00	17.500.000,00
21	DIGITAL AMPERAGE METER KIT Parte Numero MAGNAFLUX 622350 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 29.411.764,71	19%	5.588.235,29	35.000.000,00	35.000.000,00
	COUNTER/ANALYZER Parte Numero FLUKE PM6681 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN,							

23	EQUIPO SE ENCUENTRA FUERA DE PARÁMETROS Y SE APAGA DEPUES DE 10 MINUTOS DE OPERACIÓN. NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 13.725.489,92	19%	2.607.843,08	16.333.333,00	16.333.333,00
24	EQUIPO FLUID CAN, PARA MEDIR CONTENIDO DE AGUA Y TAN Parte Numero SPECTRO INC Q1000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN, CAMBIO DE *CELDA ÓPTICA (PRESENTA POROSIDAD) * FLIP TOP CELL, PN HH0634/CT0645 NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00
25	EQUIPO EDDY CURRENT NORTEC 600S Parte Numero OLYMPUS Nortec 600S SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00
26	EQUIPO DE CORRIENTES INDUCIDAS OLYMPUS Parte Numero OLYMPUS NORTEC 2000D+/9020342.01 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00
27	EQIPO DE ULTRASONIDO BAJA FRECUENCIA BOND MASTER Parte Numero OLYMPUS BOND MASTER 1000e+/9020358 R2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00
30	EQUIPO DE ULTRASONIDO ALTA FRECUENCIA Parte Numero OLYMPUS EPOCH 6LT SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 17.647.058,82	19%	3.352.941,18	21.000.000,00	21.000.000,00
31	BANCO DE PARTÍCULAS MAGNÉTICAS Parte Numero MAGNA FLUX ADH-2045L SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN REQUIERE MANTENIMIENTO BOMBA DE INMERSIÓN, DIODOS ELÉCTRICOS, SISTEMA NEUMÁTICO, TABLERO MANDO DE CONTROL Y TRANSFORMADOR DE ALTA NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 16.000.000,00	19%	3.040.000,00	19.040.000,00	19.040.000,00
32	BRÚJULA MAESTRA Parte Numero BARFIELD 101-01200 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 8.823.529,41	19%	1.676.470,59	10.500.000,00	10.500.000,00
	EQUIPO PRUEBA LÍNEAS DE COMBUSTIBLE Parte Numero HABCO SK2000FIT SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN REQUIRE							

35	REPARACION, PRESENTA FUGAS EN LAS LINEAS INTERNAS, MANOMETRO CON VARIACIONES ABRUPTAS Y MANGUERAS EXTERNAS CON FUGAS. NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 21.568.627,73	19%	4.098.039,27	25.666.667,00	25.666.667,00
41	MULTIPLE CURRENT SHUNT PARTE NUMERO GUILDLINE 9211A	SERVICIO	1	$ 14.705.882,35	19%	2.794.117,65	17.500.000,00	17.500.000,00
42	DC CURRENT SHUNT PARTE NUMERO GUILDLINE 9230A-300	SERVICIO	1	$ 14.705.882,35	19%	2.794.117,65	17.500.000,00	17.500.000,00
43	PRECISION DC CURRENT SHUNT STANDARD PARTE NUMERO GUILDLINE 9230A-15R	SERVICIO	1	$ 14.705.882,35	19%	2.794.117,65	17.500.000,00	17.500.000,00
VALOR TOTAL ÍTEMS PRINCIPALES DE SERVICIO VIGENCIA 2025								**1.497.590.216,94**

ÍTEMS PRINCIPALES DE SERVICIO – VIGENCIA FUTURA 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
PAQUETE DE SERVICIOS No.2 EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN EN CASA DE SERVICIO AUTORIZADO: DE ACUERDO AL BOLETÍN TB 43-180 (CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENT FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), BAJO EL CUAL SE SOPORTA LA CALIBRACIÓN DE LOS TMDE DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.								
4	FLIGHT LINE TEST SET Parte Numero VIAVI AVX-10K SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 6.372.549,58	19%	1.210.784,42	7.583.334,00	7.583.334,00
5	COMMUNICATIONS TEST SET Parte Numero AEROFLEX 3500A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 17.647.057,98	19%	3.352.941,02	20.999.999,00	20.999.999,00
6	COMMUNICATIONS SERVICE MONITOR Parte Numero AEROFLEX IFR2944 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 17.647.057,98	19%	3.352.941,02	20.999.999,00	20.999.999,00
9	AVIONICS SIGNAL GENERATOR Parte Numero AEROFLEX NAV-750C SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 33.333.333,61	19%	6.333.333,39	39.666.667,00	39.666.667,00
12	TEST SET TRANSPONDER Parte Numero AEROFLEX IFR6000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	2	$ 17.647.057,98	19%	3.352.941,02	20.999.999,00	41.999.998,00
15	TEST SET TRANSPONDER Parte Numero AEROFLEX IFR6000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 17.647.057,98	19%	3.352.941,02	20.999.999,00	20.999.999,00
PAQUETE DE SERVICIOS No.3 EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN LOCAL: DE ACUERDO AL BOLETÍN TB 43-180 (CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENT FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), BAJO EL CUAL SE SOPORTA LA CALIBRACIÓN DE LOS TMDE DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.								
41	POWER SENSOR Parte Numero ANRITSU MA2473D SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00
42	POWER SENSOR Parte Numero ANRITSU MA2473D SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00
56	ANTENA TESTER Parte Numero BIRD AT-400 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 7.843.136,97	19%	1.490.196,02	9.333.332,99	9.333.332,99
59	BOMBA DE PRESIÓN Parte Numero BETA MODEL 330 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 4.411.765,55	19%	838.235,45	5.250.001,00	5.250.001,00
60	MODULO DE PRESIÓN Parte Numero BETAPORT-P DIGITAL PRESSURE MODULES PN-100 910331-001 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 4.411.765,55	19%	838.235,45	5.250.001,00	5.250.001,00

62	EQUIPO DE ESPECTROFOTOMETRÍA DE EMISIÓN ATÓMICA Parte Numero SPECTRO INC M/N-W SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 17.647.058,82	19%	3.352.941,18	21.000.000,00	21.000.000,00
63	EQUIPO DE ULTRASONIDO KRAUTKRAMERT Parte Numero KRAUTKRAMERT USM 35 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 6.862.745,38	19%	1.303.921,62	8.166.667,00	8.166.667,00
66	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD Parte Numero SIGMA CHEECK KISIG001A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00
76	CABIN PRESSURE TEST Parte Numero TRONAIR 15A7603-1000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN. REQUIERE CAMBIO DE FILTROS Y ACEITE. CALIBRACIÓN MANÓMETRO DE 0 A 20 INWATER Y MANÓMETRO DE TEMPERATURA DE 20 A 100 °C	SERVICIO	1	$ 26.470.589,08	19%	5.029.411,93	31.500.001,01	31.500.001,01
77	EQUIPO DE PESO Y BALANCE Parte Numero VISHA EW 9150 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 11.764.706,72	19%	2.235.294,28	14.000.001,00	14.000.001,00
91	EQUIPO DE PESO Y BALANCE Parte Numero GENERAL ELECTRODYNAMICS GECD2-000-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 11.764.706,72	19%	2.235.294,28	14.000.001,00	14.000.001,00
92	BOMBA DE PRESIÓN Parte Numero BETA MODEL 330 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 4.411.765,55	19%	838.235,45	5.250.001,00	5.250.001,00
93	MODULO DE PRESIÓN Parte Numero BETAPORT-P DIGITAL PRESSURE MODULES PN-100 910331-001 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 4.411.765,55	19%	838.235,45	5.250.001,00	5.250.001,00
95	EQUIPO DE PESO Y BALANCE Parte Numero GENERAL ELECTRODYNAMICS DLI-0000P-6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 11.764.706,72	19%	2.235.294,28	14.000.001,00	14.000.001,00
98	EQUIPO DE PESO Y BALANCE Parte Numero GENERAL ELECTRODYNAMICS GECD2-00000-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 11.764.706,72	19%	2.235.294,28	14.000.001,00	14.000.001,00
99	LOAD CELLS Parte Numero SS1660-100K TOLEDO INTEGRATED SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 17.647.058,82	19%	3.352.941,18	21.000.000,00	21.000.000,00
100	PORTABLE PULL TESTER KIT PARTE NUMERO SNAP-ON AT520CTK	SERVICIO	1	$ 7.843.136,97	19%	1.490.196,02	9.333.332,99	9.333.332,99
101	CARGADOR ANALIZADOR PARTE NUMERO POWER PRODUCTS INSTRUMENTS 1550CML	SERVICIO	1	$ 13.725.489,92	19%	2.607.843,08	16.333.333,00	16.333.333,00
PAQUETE DE SERVICIOS No.4 EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN CASA FABRICANTE: DE ACUERDO AL BOLETÍN TB 43-180 (CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENT FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), BAJO EL CUAL SE SOPORTA LA CALIBRACIÓN DE LOS TMDE DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.								
8	CLINOTRONIC HASTA 45 GRADOS Parte Numero WYLER 015-PLUS-HG45 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 8.823.529,41	19%	1.676.470,59	10.500.000,00	10.500.000,00
12	DIGITAL MULTIMETER 8,5 DIGITS Parte Numero KEYSIGHT 3458A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 29.411.764,71	19%	5.588.235,29	35.000.000,00	35.000.000,00

24	EQUIPO FLUID CAN, PARA MEDIR CONTENIDO DE AGUA Y TAN Parte Numero SPECTRO INC Q1000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN, CAMBIO DE *CELDA ÓPTICA (PRESENTA POROSIDAD) * FLIP TOP CELL, PN HH0634/CT0645 NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00
25	EQUIPO EDDY CURRENT NORTEC 600S Parte Numero OLYMPUS Nortec 600S SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00
26	EQUIPO DE CORRIENTES INDUCIDAS OLYMPUS Parte Numero OLYMPUS NORTEC 2000D+/9020342.01 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00
27	EQIPO DE ULTRASONIDO BAJA FRECUENCIA BOND MASTER Parte Numero OLYMPUS BOND MASTER 1000e+/9020358 R2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00
30	EQUIPO DE ULTRASONIDO ALTA FRECUENCIA Parte Numero OLYMPUS EPOCH 6LT SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN NOTA: REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE	SERVICIO	1	$ 17.647.058,82	19%	3.352.941,18	21.000.000,00	21.000.000,00
38	GAGE BLOCK SET PARTE NUMERO MITUTOYO SS8.AAX	SERVICIO	1	$ 7.843.136,97	19%	1.490.196,02	9.333.332,99	9.333.332,99
40	CABEZA MICROMETRICA PARTE NUMERO STARRETT 716M	SERVICIO	1	$ 9.803.921,01	19%	1.862.744,99	11.666.666,00	11.666.666,00
VALOR TOTAL ITEMS PRINCIPALES DE SERVICIO VIGENCIA FUTURA 2026								**515.083.331,98**

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

RESOLUCIÓN NO 4130 DE FECHA 16 JUNIO DE 2022
"POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS".

CAPÍTULO VI ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN
6.3.1.6: "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS

DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS.

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

FUNCIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
  Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
  Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

  Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
  Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
  Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
  Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

  Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con

lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal8, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.

- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad

y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.

- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

CONSTANCIAS

Como supervisor del Contrato Electrónico 252-CENACAVIACION-2025 dejo constancia que hago entrega de supervisión del contrato con la plataforma SECOPII y la carpeta maestra del contrato actualizada con los documentos soportes de la supervisión y las actuaciones realizadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Se deja constancia de que al momento de la firma del acta de entrega no hubo cargue de las pólizas de cumplimiento, ni extracontractual si aplica, por parte de la empresa.

ANEXOS

N/A

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Mayor. BECERRA TORRES RAUL
Supervisor contrato (saliente)
Cédula de ciudadanía No. 1018420698
No. Celular 3115589297

Mayor. PINZON BOHORQUEZ MIGUEL
Supervisor contrato No. 187-CENACAVIACIÓN-2025
(entrante)
Cédula de ciudadanía No. 1070944315
No. Celular 310 2769471

Teniente Coronel. DARWIN ALEXIS JOYA MORENO
Comandante Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación
Gerente de Proyecto
Cel: 3138725512

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN

Acta No 2025671017369866

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 14 de enero del 2026

Intervienen: TC. DARWIN ALEXIS JOYA MORENO
Comandante BAEMA
Gerente de Proyecto
MY. BECERRA TORRES RAUL
Ejecutivo y Segundo Comandante del BAEMA
Supervisor contrato No. 257-CENACAVIACIÓN-2025 (SALIENTE)
MY. PINZON BOHORQUEZ MIGUEL ANGEL
Oficial Control Producción BAEMA
Supervisor contrato No. 257-CENACAVIACIÓN-2025 (ENTRANTE)

Asunto: ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N.º 257-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACIÓN, AVIÓNICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA JOSÉ ALEXANDER PALACINO

ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATO 257-CENACAVIACIÓN-2025	
1. CONTRATO No.	257-CENACAVIACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN	09 DICIEMBRE DE 2025
3. OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA"
4. CONTRATISTA	Señor JOSÉ ALEXANDER PALACINO Representante Legal de la empresa JOSÉ ALEXANDER PALACINO
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	27 de Febrero 2026
6. VALOR TOTAL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.909.221.720,00),
7. PAGOS EFECTUADOS	$ 00,00
8. BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	$ 00,00
9. MODIFICATORIOS REALIZADOS	MODIFICATORIO No(PRORROGA PLAZO DE EJECUCION)
10. INFORMES DE SUPERVISIÓN REALIZADOS	NINGUNO
11. DOCUMENTACIÓN CARGADOS EN PLATAFORMA SECOPII	• ACTA DE INICIO CONTRATO Nº 257-CENACAVIACION-2025.

ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATO 257-CENACAVIACIÓN-2025	
12. CARPETA MAESTRA DEL CONTRATO	• ACTA DE INICIO CONTRATO Nº 257-CENACAVIACION-2025 • MODIFICATORIO No(PRORROGA PLAZO DE EJECUCION)

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	No. SAP	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PARTE	CANT	V/R TOTAL
VALOR TOTAL RECIBIDO					**0,00**

BALANCE DE SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR INICIAL DEL CDP	VALOR A ADICIONAR	VALOR FINAL CDP
A-02-01-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACION, AVIONICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA.	$0	$1.305.138.157,00	$1.305.138.157,00
A-02-01-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES RECURSO		$700.000.000,00	$0	$700.000.000,00
VALOR TOTAL						**$2.005.138.157,00**

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS PENDIENTES POR RECIBIR

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO	PRECIO TOTAL OFERTADO
a	ITEMS PRINCIPALES O PRIORITARIOS DE COMPRA							
I	**A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**							
A	AVIONICA AMERICANA							
1	Estación de Soldadura	2	UN	11.500.000,0	19%	2.185.000,0	13.685.000,0	27.370.000,0
2	Marcadora Láser UV NOVA 50-101i	1	UN	562.000.000,0	19%	106.780.000,0	668.780.000,0	668.780.000,0

3	ELECTRICAL CONNECTOR KIT, S70 HELICOPTER DMC787	1	UN	112.000.000,0	19%	21.280.000,0	133.280.000,0	133.280.000,0
4	LLAVE ALLEN 6 PULGADAS EN T	1	UN	73.000,0	19%	13.870,0	86.870,0	86.870,0
5	HEAT GUN (PISTOLA DE CALOR)	1	UN	2.038.000,0	19%	387.220,0	2.425.220,0	2.425.220,0
6	WIRE SPOON THREADER.	1	UN	116.000,0	19%	22.040,0	138.040,0	138.040,0
7	CRIMPING TOOL MOLEX.	1	UN	2.100.000,0	19%	399.000,0	2.499.000,0	2.499.000,0
8	BONDING TOOL.	1	UN	9.800.000,0	19%	1.862.000,0	11.662.000,0	11.662.000,0
B	ESTRUCTURAS Y LAMINAS							
9	CORTADORA DE LAMINA METALICA LASER	0	UN	181.000.000,0	19%	34.390.000,0	215.390.000,0	0,0
10	DOBLADORA ELITE ADVANT 2450	1	UN	326.000.000,0	19%	61.940.000,0	387.940.000,0	387.940.000,0
II	**A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**							
D	CALIBRACION							
12	TERMOHIGROMETRO	3	UN	12.700.000,0	19%	2.413.000,0	15.113.000,0	45.339.000,0
13	GENERADOR	1	UN	4.200.000,0	19%	798.000,0	4.998.000,0	4.998.000,0
14	BLOQUES DE ANGULO	1	UN	15.100.000,0	19%	2.869.000,0	17.969.000,0	17.969.000,0
16	COMPARADOR DE PRESIÓN HIDRÁULICA	1	UN	15.100.000,0	19%	2.869.000,0	17.969.000,0	17.969.000,0
17	MANÓMETROS DE COMPROBACIÓN DE PRECISIÓN	1	UN	5.800.000,0	19%	1.102.000,0	6.902.000,0	6.902.000,0
E	AVIONICA AMERICANA							
19	Digital Protractor Angle Magnética	3	UN	468.000,0	19%	88.920,0	556.920,0	1.670.760,0
20	Cargador / Analizador Model Rf80-M	3	UN	128.000.000,0	19%	24.320.000,0	152.320.000,0	456.960.000,0
21	Sistema de gestión de baterías ABMS-10X y Computador Robusto X600 Pro	1	UN	54.000.000,0	19%	10.260.000,0	64.260.000,0	64.260.000,0
22	BRA5DV30VP - 30-Gallon Portable Vertical Air Compressor Kit Accesorios incluidos: Trampa de Aire y Aceite	1	UN	13.800.000,0	19%	2.622.000,0	16.422.000,0	16.422.000,0
23	DESHUMIFICADOR PORTATIL	10	UN	2.100.000,0	19%	399.000,0	2.499.000,0	24.990.000,0
H	MOTORES T700							
26	MULTIMETRO DIGITAL	1	UN	326.000,0	19%	61.940,0	387.940,0	387.940,0
b	**ITEMS OPCIONALES DE COMPRA**							
C	AEROINDUSTRIAL							
11	CORTADORA DE ESCAREADORES	1	UN	5.600.000,0	19%	1.064.000,0	6.664.000,0	6.664.000,0

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

RESOLUCIÓN NO 4130 DE FECHA 16 JUNIO DE 2022
"POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS".

CAPÍTULO VI ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN
6.3.1.6: "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS

DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS.

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

FUNCIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.

- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.

- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.

- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

  Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

  Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera

que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.

- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.

- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.

- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

  Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
  Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

  Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal8, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).
- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.

- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

CONSTANCIAS

Como supervisor del Contrato Electrónico 257-CENACAVIACION-2025 dejo constancia que hago entrega de supervisión del contrato con la plataforma SECOPII y la carpeta maestra del contrato actualizada con los documentos soportes de la supervisión y las actuaciones realizadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

ANEXOS

N/A

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Mayor. PINZON BOHORQUEZ MIGUEL ANGEL
Supervisor contrato (entrante)
Cédula de ciudadanía No. 1018420698
No. Celular 3115589297

Mayor. BECERRA TORRES RAUL
Supervisor contrato (saliente)
Cédula de ciudadanía No. 1018420698
No. Celular 3115589297

Teniente Coronel. DARWIN ALEXIS JOYA MORENO
Comandante Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación
Gerente de Proyecto
Cel: 3138725512

2026180002627673
Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026180002627673**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá, D.C, 29 de enero de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: **CONCEPTO JURIDICO DANDO VIABILIDAD DE MODIFICAR EL CARGO Y SUPERVISOR LOS CONTRATO No. 187-CENACAVIACIÒN-2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA OFFSET SIKORSKY, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"; CONTRATO No. 252-CENACAVIACIÒN-2025 PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32"; CONTRATO No. 257-CENACAVIACIÒN-2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACIÓN, AVIÓNICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA".**

Que mediante oficio No. 2026671001983583: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJEC-PLANEACIÓN-29.25 fechada el 23 de enero de 2026, se solicita cambio de cargo y supervisor de los contratos en mención, debido a que el supervisor actualmente designado ostenta el cargo de Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación (BAEMA), y el supervisor entrante fue trasladado recientemente a la unidad como Oficial de Control de Producción BAEMA; adicionalmente, a la fecha, el Batallón no cuenta con otros oficiales que puedan asumir la supervisión de dichos contratos, teniendo en cuenta la cuantía de los mismos., solicitud que es elevada por el señor teniente coronel Darwin Alexis Joya Moreno en su calidad de Gerente de Proyecto.

2026180002627673

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026180002627673 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

CONCEPTO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra los principios de la función administrativa, entre ellos la eficiencia, eficacia, y celeridad, como elementos esenciales para garantizar los fines del Estado.
- Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que es deber de las entidades públicas designar a un servidor público o contratar con un particular idóneo la supervisión del contrato, con el propósito de velar por la correcta ejecución del objeto contractual.
- Que mediante la solicitud el Gerente del Proyecto del contrato solicitó el cambio del supervisor del contrato, justificando dicha necesidad en aras de optimizar la gestión y trámite contractual y de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.
- Que este despacho, en ejercicio de sus competencias y atendiendo los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad administrativa, considera procedente designar al oficial como reposa en la resolución como supervisor del contrato en mención.

Una vez verificado los documentos que soportan la solicitud del cambio de supervisor del contrato en mención, esta asesoría conceptúa favorable realizar una resolución de nombramiento designando al señor mayor **MIGUEL ANGEL PINZON BOHORQUEZ, OFICIAL CONTROL PRODUCCIÓN BAEMA,** con el fin de cumplir con la gestión y tramite contractual, lo cual se traduce en la consecución de los fines del estado.

Cordialmente,

PS. MARIA DANIELA DUARTE RIVAS
Asesora Jurídico CENAC de Aviación

CENACAVI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2026180002626803
29 DE ENERO DE 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DE LOS CONTRATO No. 187-CENACAVIACIÒN-2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA OFFSET SIKORSKY, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"; CONTRATO No. 252-CENACAVIACIÒN-2025 PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32"; CONTRATO No. 257-CENACAVIACIÒN-2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACIÓN, AVIÓNICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA".

EL DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Orden Semanal No. 002 del Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión No. 003, ambas de fecha 06 de enero de la presente anualidad.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras y la Directiva Permanente 12 de 2020 MDN "Lineamientos de Contratación sector Defensa": Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos

adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" las obligaciones éticas en el ejercicio de la función de Gerente de Proyecto, supervisores, estructuradores y asesores y evaluadores de las ofertas.

Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

Que del contrato que requiere cambio de supervisor se pudo establecer la siguiente información:

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISOR ACTUAL
187-CENACAVIACIÒN-2025	" ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA OFFSET SIKORSKY, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	MAYOR RAUL ALONSO BECERRA TORRES
252-CENACAVIACIÒN-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32	CAPITAN DANLO ZAMORA PESCADOR
257-CENACAVIACIÒN-2025	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACIÓN, AVIÓNICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA	CAPITAN DANLO ZAMORA PESCADOR

Que mediante oficio No. 2026671001983583: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJEC-PLANEACIÓN-29.25 fechada el 23 de enero de 2026, se solicita cambio de cargo y supervisor de los contratos en mención, debido a que el supervisor actualmente designado ostenta el cargo de Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación (BAEMA), y el supervisor entrante fue trasladado recientemente a la unidad como Oficial de Control de Producción BAEMA; adicionalmente, a la fecha, el Batallón no cuenta con otros oficiales que puedan asumir la supervisión de dichos contratos, teniendo en cuenta la cuantía de los mismos.,

solicitud que es elevada por el señor teniente coronel Darwin Alexis Joya Moreno en su calidad de Gerente de Proyecto.

Que mediante documento de fecha 29 de enero de 2026 se emitió concepto jurídico dando la viabilidad del cambio del cargo y supervisor del contrato en los siguientes términos:

> *"(…) Una vez verificado el documento que soporta la solicitud del cambio de cargo y supervisor de los contratos antes mencionado, esta asesoría conceptúa favorablemente realizar una resolución de nombramiento designando al señor* ***MAYOR MIGUEL ANGEL PINZON BOHORQUEZ, OFICIAL CONTROL PRODUCCIÓN BAEMA,*** *con el fin de cumplir con la gestión y tramite contractual, lo cual se traduce en la consecución de los fines del estado. (…)"*

Que por disposiciones administrativas y necesidades del servicio, se hace necesario modificar la resolución de nombramiento, incluyendo el nuevo cargo y supervisor de los contrato al siguiente personal, señor **MAYOR MIGUEL ANGEL PINZÓN BOHORQUEZ, OFICIAL CONTROL PRODUCCIÓN BAEMA.**

Que en mérito de lo expuesto, el Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación y Ordenador del gasto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. -**NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR. DESÍGNESE** como supervisor del contrato, al siguiente personal o quien haga sus veces en el cargo:

NÚMERO DEL CONTRATO	SUPERVISOR	CARGO
No. 187-CENACAVIACIÓN-2025	**MAYOR MIGUEL ANGEL PINZON BOHORQUEZ, OFICIAL CONTROL PRODUCCIÓN BAEMA**	**OFICIAL CONTROL PRODUCCIÓN BAEMA** , y/o quien haga sus veces en el cargo
No. 252-CENACAVIACIÓN-2025	**MAYOR MIGUEL ANGEL PINZON BOHORQUEZ, OFICIAL CONTROL PRODUCCIÓN BAEMA**	**OFICIAL CONTROL PRODUCCIÓN BAEMA** , y/o quien haga sus veces en el cargo
No. 257-CENACAVIACIÓN-2025	**MAYOR MIGUEL ANGEL PINZON BOHORQUEZ, OFICIAL CONTROL PRODUCCIÓN BAEMA**	**OFICIAL CONTROL PRODUCCIÓN BAEMA** , y/o quien haga sus veces en el cargo

PARAGRAFO 2. Las funciones, obligaciones y responsabilidades del supervisor, establecidas en la resolución inicial, se mantienen vigentes y aplican para el para el gerente nombrado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO. El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tienen como funciones, entre otras las que se enuncian a continuación:

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES:

Del ejercicio de las funciones de supervisión y la interventoría de los contratos: Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

- La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas para el contratista. La elaboración y envío del proyecto de Acta de liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en case de divergencias presentadas.

- En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:
Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato este perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.

El competente contractual, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:

- Del contrato.
- Copia de la propuesta
- De las garantías con su correspondiente aprobación

- ✓ Para confrontar información podía consultar el expediente original en la dirección u oficina de contratación o quien haga sus veces.
- ✓ El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, con la forma de los actos, documentos a circunstancias examinadas, formular y sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcaran las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando corresponda, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.
Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, coma consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución, y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos per el Ministerio de Defensa Nacional están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato creado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida con un plazo de quince (15) días hábiles, posteriores a su recibo Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

Funciones generales de los supervisores de contratos

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante

tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio a bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto - Técnico Administrativo

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularan por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la dirección u oficina de contratación que corresponda. La cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la dirección u oficina de contratación que corresponda, para su incorporación en la carpeta del contrato.

- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la dirección u oficina de contratación que corresponda, para su archivo en la carpeta del contrato.

- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras. las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados pare este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por este, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento

formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio pare que repose en la carpeta del contrato.

- El supervisor podía citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita par los que en ella intervinieron y la misma contendrá coma mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaboraran actas de recibo parcial de bienes o servicios., las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio para lo de su competencia.

- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así.

- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podía devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección. El supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5)muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnica receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos par los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores a menores. así afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.

- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podía recomendar su modificación cuando por razones técnicas o

dada la naturaleza del contrato, este se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato par circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio, cuando corresponda, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si Llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y precede el pago final. Esta acta contendrá coma mínima la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la dirección u oficina de contratación que corresponda para su respectivo archivo.

- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes

y/o servicios contratados, elaboraran dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documento soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.

- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ella hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado los comprobantes de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift, y las declaraciones de importación debidamente canceladas (si aplica). Es pertinente indicar, si el contrato se celebre en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida per el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la dirección u oficina de contratación que corresponda para revisión, aceptación y tramite de firmas.

- La obligación atrás establecida solo se entenderá cumplida por el supervisor cuando este suscrita el acta de liquidación per el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio

de Defensa Nacional, procederá mediante acto administrativa motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

En el aspecto Legal.
Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

1. Solicitar a la dependencia de contratos copia de las garantías constituidas por el Contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
2. Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad.
3. Atender y resolver en coordinación con los comités todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario avisará de esta circunstancia a la CENAC AVIACIÓN.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes
6. Atender y resolver en coordinación con los comités todas las consultas sobre comisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación
7. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad a la CENAC AVIACIÓN, sobre los inconvenientes presentados.
8. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

9. **Fortalecer los mecanismos de efectividad del control de la gestión pública de los supervisores.** Dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERA. - VIGENCIA: Los demás aspectos no modificados con la presente resolución, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

Original firmado

Coronel **JHON ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

Original firmado

Elaboró: **PS. MARÍA DANIELA DUARTE RIVAS**
Asesor Jurídico de la CENAC Aviación

Original firmado

Revisó: **TC. JUAN ESTEBAN ROJAS**
Oficial seguimiento contractual

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DE LOS CONTRATO No. 187-CENACAVIACIÒN-2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA OFFSET SIKORSKY, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"; CONTRATO No. 252-CENACAVIACIÒN-2025 PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32"; CONTRATO No. 257-CENACAVIACIÒN-2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DE CALIBRACIÓN, AVIÓNICA, NDI, AEROINDUSTRIAL Y ESTRUCTURAS DEL BAEMA".

NÚMERO DEL CONTRATO	SUPERVISOR	CARGO	FIRMA
No. 187-CENACAVIACIÓN-2025	MAYOR MIGUEL ANGEL PINZÓN BOHORQUEZ	OFICIAL CONTROL PRODUCCIÓN BAEMA , y/o quien haga sus veces en el cargo	Original firmado
No. 252-CENACAVIACIÓN-2025	MAYOR MIGUEL ANGEL PINZÓN BOHORQUEZ	OFICIAL CONTROL PRODUCCIÓN BAEMA , y/o quien haga sus veces en el cargo	Original firmado
No. 257-CENACAVIACIÓN-2025	MAYOR MIGUEL ANGEL PINZÓN BOHORQUEZ	OFICIAL CONTROL PRODUCCIÓN BAEMA , y/o quien haga sus veces en el cargo	Original firmado